



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

**CONTRATACION DIRECTA
NO. 2016CD-000051-01**

**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE
PARQUE INFANTIL EN URBANIZACION RIO ORO, SANTA ANA”**

**Apertura de Ofertas:
Jueves 10 de noviembre, 2016
Hora: 10:00 am**

2016



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

TABLA DE CONTENIDO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA 4

I. CONDICIONES GENERALES..... 4

1. PRESENTACION DE OFERTAS:4

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA 4

2. COPIAS:5

3. VIGENCIA DE LA OFERTA:5

4. COTIZACIONES:5

5. FORMA DE PAGO:.....5

6. ELEGIBILIDAD:.....5

7. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:.....6

1. GARANTIA DE PARTICIPACION:6

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:6

9. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:6

10. CLAUSULA PENAL:6

11. DECLARACIONES JURADAS:.....7

12. PLAZO PARA ADJUDICAR:7

13. ADJUDICACION:7

13.1. Monto de la oferta: 90 Puntos8

13.2. Experiencia del oferente: 10 Puntos8

13.3. Aspectos Generales de la Evaluación9

14. PLAZO DE ENTREGA:9

15. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS.....9

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....10

17. RESPONSABLE DE LA OBRA:.....10

18. CUADERNO DE BITACORA.11

19. NOTIFICACIONES:.....11

20. CRONOGRAMA DE EJECUCION:11

21. ORDEN DE INICIO11

22. AJUSTE DE PRECIOS:12

23. EXTRAS Y MODIFICACIONES:12

24. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:12

25. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:13

26. RESCISION DEL CONTRATO:13

27. RESOLUCION DEL CONTRATO:13

28. ARBITRAJE:14

29. MULTAS14

30. AUTORIZACIONES14



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

31. DAÑOS	15
32. VICIOS OCULTOS.....	15
II. ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	15
1. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	15
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	15
3. TABLA DE CANTIDADES:.....	15
4. DEL PERSONAL DE TRABAJO:	16
5. DEL BODEGAJE:.....	17
6. DE LOS CONCRETOS:.....	17
7. DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE PAVIMENTOS Ó ESTRUCTURAS DE CONCRETO O METAL:	18
8. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LOS TERRENOS:	19
9. SITIO DE TRABAJO Y LIMPIEZA:.....	19
10. Madera plástica reciclada para muebles o juegos infantiles	20
11. LIMPIEZA FINAL.....	20
12. JUEGOS INFANTILES Y ESTACIONES DE TRABAJO.....	21
13. DETALLE DE LOS MODULOS Y AMOBLADO	22
14. MODULO DE HAMACAS DOBLE INDIVIDUAL PARA BEBE (TIPO A)	25
15. MODULO DE HAMACAS DOBLE INDIVIDUAL PARA NIÑO GRANDE (TIPO B): 26	
16. EQUIPO BIOMECANICO.....	26



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000051-01

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN URBANIZACION RIO ORO, SANTA ANA”

La Municipalidad de Santa Ana, recibirá ofertas hasta las **10:00 am del jueves 10 de noviembre, 2016**, para el proyecto que consiste en dotar de mobiliario y equipo a un terreno destinado para dicho en la comunidad conocida como Urbanización Río Oro, ubicada en el distrito de Piedades.

La documentación para este proceso de contratación la pueden obtener en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad, solicitarla al correo Karla.guerrero@santaana.go.cr ó descargarla de la página web: www.santaana.go.cr , sección transparencia, procesos de compra.

Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito en forma personal ante el departamento de Proveduría, o al correo electrónico karla.guerrero@santaana.go.cr, dirigido a Karla Guerrero Mora, quien además será la encargada de tramitar todo lo relacionado con la contratación.

El contenido presupuestario para la presente contratación se encuentra bajo la partida presupuestaria 03.06.13.05.02.99 con un disponible de ₡5.000.000,00.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

I. CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACION DE OFERTAS:

Deberán presentarse escritas en idioma español a máquina, sin borrones, entrerrenglonaduras ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá salvarse mediante nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de ofertas en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000051-01

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN URBANIZACION RIO ORO, SANTA ANA”

Los participantes deberán cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

2. COPIAS:

Cada oferta deberá ser acompañada de un original, una copia debidamente firmada en papel común, y **una copia en digital**. Éstas deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y **debidamente foliado**.

3. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días calendario contados a partir de la apertura de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. COTIZACIONES:

- 4.1. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.
- 4.2. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- 4.3. El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del trabajo de cada partida, incluyendo imprevistos, seguros y utilidad del Contratista.

5. FORMA DE PAGO:

- 5.1. Las obras de esta licitación se cancelarán mediante pagos parciales al Contratista, de acuerdo con cálculos basados en el progreso semanal del trabajo terminado y del equipo y materiales suplidos conforme lo presente el contratista y lo apruebe el Ingeniero Inspector. Estos pagos parciales se harán efectivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, después de la aprobación del Ingeniero Municipal a cargo.
- 5.2. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses.
- 5.3. Toda factura por avance de obra deberá estar debidamente timbrada.

6. ELEGIBILIDAD:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

7. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

1. GARANTIA DE PARTICIPACION:

Por un monto del (5%) del valor de la oferta presentada por el oferente.

Deberá tener una vigencia **no menor de treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de apertura de las ofertas.

Esta garantía será devuelta salvo al adjudicatario, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa, del acto de adjudicación.

Dicha garantía no se devolverá al adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento, lo cual deberá ser dentro de los ocho días naturales siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Por un monto del 10% del valor de adjudicación de la oferta.

Deberá tener una vigencia **no menor a seis meses adicionales** al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta transcurridos los noventa días siguientes a la fecha en que la Municipalidad de Santa Ana tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción o se haya realizado el procedimiento de la cláusula penal, en los casos que lo amerite.

9. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:

La garantía de cumplimiento se rendirá de conformidad a lo estipulado en el artículo No. 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Las garantías no podrán ser depositadas mediante transferencia bancaria a una cuenta municipal.

10. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de lo adjudicado, se impondrá una multa de ₡10,00 (Diez colones exactos) por cada ₡1.000,00 (Mil colones exactos) adjudicados, por cada día natural de atraso, de acuerdo con el cronograma de entrega. La municipalidad podrá rebajar este monto de la facturación de la obra recibida independientemente de la garantía de cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

11. DECLARACIONES JURADAS:

El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:

- 11.1. Encontrarse al día con los impuestos nacionales.
- 11.2. Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 11.3. También deberá presentar una declaración jurada, donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). En caso de ofertar como persona física debe amortizar a la CCSS bajo la modalidad de trabajador independiente. En caso de resultar adjudicatario, de previo al inicio de la correspondiente ejecución, deberá presentar una certificación emitida por la CCSS, donde se hace constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja.
- 11.4. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 11.5. Certificación emitida por el INS de encontrarse al día en el pago del seguro obligatorio por riesgo laboral.
- 11.6. Certificación del CFIA de la constructora y del ingeniero a cargo del proyecto. En el caso de ofertar como persona física, solamente deberá presentar la del ingeniero a cargo.

12. PLAZO PARA ADJUDICAR:

La Municipalidad tendrá un plazo no mayor a 10 días hábiles, siguientes al acto de apertura de las ofertas, para resolver este proceso de contratación. Guardándose el derecho de adjudicar parcialmente la presente licitación.

13. ADJUDICACION:

La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con las especificaciones del cartel. La Municipalidad podrá adjudicar parcialmente el objeto de esta licitación conforme a sus intereses y a su disposición presupuestaria.

Dicha ventaja no está determinada, necesariamente por el factor precio, sino por la conjugación de este con otros aspectos que a continuación se enumeran y ponderan:



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
Monto de la oferta	90,00
Experiencia del oferente	10,00
TOTAL	100,00

Los factores se definen de la siguiente manera:

13.1. Monto de la oferta: 90 Puntos

La oferta que cotice el menor precio tendrá 90 puntos y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido} * 90 \text{ puntos}}{\text{Precio a evaluar}}$$

13.2. Experiencia del oferente: 10 Puntos

Por concepto de experiencia se otorgaran puntos, de acuerdo a la cantidad de proyectos iguales y/o similares que haya ejecutado el oferente, según el siguiente cuadro:

FACTOR PUNTOS	# DE PROYECTOS SIMILARES
10	10 o más
8	7-9
5	4-6
2	1-3

Criterios a evaluar para los proyectos iguales y/o similares:

1. El contratista deberá presentar un listado de las obras similares, indicando: nombre del proyecto, propietario, contacto para referencias, número telefónico, tipo de proyecto, ubicación y área de construcción.

Adicional al listado deberán presentarse las cartas de satisfacción de clientes de las obras similares que están presentando. No se consideraran los proyectos que no cuenten con tales cartas de satisfacción.

2. Las obras similares debieron ser ejecutadas en los últimos cinco años.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

3. Las obras similares deben contemplar actividades y cantidades similares a las solicitadas en la presente Licitación.

13.3. Aspectos Generales de la Evaluación

Base de Calificación:

La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que el mayor puntaje posible que puede obtener un oferente es cien, según los criterios y forma de calificarlos descritos anteriormente.

Criterios de Desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación total de varias ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden de jerarquía:

- I. PRECIO
- II. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se considerará empate cuando la diferencia aritmética entre la oferta de mayor puntaje total y otras, sea menor o igual a tres (3) puntos.

14. PLAZO DE ENTREGA:

La administración ha estimado un plazo de 7 días calendario como un plazo razonable. Plazos diferentes a este (mayores o menores), serán sometidos a criterio técnico del Ingeniero (a) municipal a cargo, y la posible adjudicación quedará sujeta a que sea viable realizarlo dentro del plazo que esté presentando el oferente, de acuerdo a recomendación técnica.

15. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS

Con la oferta económica, deberá adjuntar el siguiente cuadro descriptivo, donde se especifica los porcentajes y montos correspondientes.

Descripción	% (1)	
Costos Directos		
Costos Indirectos (2)		
➤ Administración		
➤ Otros gastos administrativos		
Utilidad		
Imprevistos		

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

TOTAL	100%	Monto Oferta
-------	------	--------------

(1) Todos estos porcentajes están en función del total del monto de la oferta.

(2) Los costos indirectos se dividen en Administración y otros gastos administrativos

Los costos indirectos señalados como Administración corresponden a los gastos de personal administrativo. Los costos indirectos indicados como otros gastos administrativos, se refiere al resto de los rubros debido a la administración del proyecto, tales como suministros de oficinas, agua, luz, teléfono.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

16.1. Es obligación ineludible del adjudicatario regirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta.

Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la rescisión del respectivo contrato si la municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad.

16.2. En caso de que el adjudicatario requiera subcontratar alguna empresa, deberá indicarlo en su oferta, con un detalle de las empresas a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de las mismas. **En ningún caso el porcentaje a subcontratar podrá ser superior al 50% del monto total adjudicado.**

16.3. El adjudicatario estará en la obligación de presentar la **constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo, del proyecto adjudicado**, previo a la firma del contrato. En dicha constancia deberá indicarse de manera clara y precisa el detalle de la adjudicación, como monto, actividad o servicio contratado y lugar en el que se realizarán los trabajos.

17. RESPONSABLE DE LA OBRA:

El contratista deberá indicar en su oferta el nombre del profesional responsable de la obra.

El profesional que se asigne deberá tener la suficiente autoridad para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos y será quien se relacione con el ingeniero municipal inspector.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Deberá estar debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.) y estar al día con sus obligaciones.

Para verificar lo anterior deberá incluirse en la oferta la certificación del C.F.I.A. actualizada.

18. CUADERNO DE BITACORA.

El contratista será el responsable de colocar un libro de bitácora con rayado común, con original y dos copias, debidamente foliado y empastado, que servirá de comunicación oficial única y legalmente válida entre el Ingeniero Inspector y el Contratista, siendo este último el responsable de su custodia.

En la bitácora, el Ingeniero municipal Inspector anotará las órdenes de trabajo u órdenes de cambio, que considere necesarias para la buena marcha del proyecto. De cada folio debidamente lleno, una copia será para el contratista y la otra será para la Inspección una vez que finalice la obra, el contratista deberá entregar la bitácora a la Municipalidad, quien será responsable de su custodia y archivo, para los efectos legales posteriores. La entrega del cuaderno de bitácora es obligatoria para el contratista, y sin este requisito, no se procederá a hacer el finiquito correspondiente.

19. NOTIFICACIONES:

Los proponentes deben señalar en sus ofertas un lugar cierto en la ciudad de San José, para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proyecto.

20. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

El oferente deberá presentar en su oferta un programa o Cronograma de Ejecución, a título general (original y una copia) del orden cronológico en que irá ejecutando las actividades para ejecutar la obra (Diagrama de Gantt), mostrando las actividades incluidas en la Ruta crítica.

Además, incluirá un **Cronograma Financiero**, el cual tendrá coincidencia lógica con las actividades descritas en el cronograma de ejecución, el cual estará sujeto a revisiones, quedando el adjudicatario obligado a realizar las reprogramaciones necesarias.

21. ORDEN DE INICIO

El encargado del proyecto, Ing. Eduardo Fallas, será el encargado de emitir la orden de inicio al contratista.

De no iniciarse las obras en esa fecha, sin que medie debida justificación y su correspondiente visto bueno por parte del encargado de cementerios, se procederá al cobro de multas por atraso de inicio con un monto igual a tres colones por cada mil adjudicados, por cada día natural de atraso.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

22. AJUSTE DE PRECIOS:

A la empresa favorecida con esta licitación le serán reconocidas las variaciones de precios, actualizando negativa o positivamente los costos de los diferentes renglones de pago, utilizándose los índices de la Dirección General de Estadística y Censos (MEIC), de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 y 31 de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.

Lo anterior siempre y cuando resulte titular de este beneficio conforme al ordenamiento jurídico establecido; y el oferente presente junto con su oferta la justificación de los precios en que basó la misma.

El reajuste de precios se pagará sobre obra realizada y de acuerdo al avance real por actividad según el cronograma de ejecución y la tabla de pagos de Reajustes de Precio debidamente aprobados por la inspección y la Municipalidad de Santa Ana.

Se aplicará la fórmula de reajustes de precios, según Decreto Ejecutivo No. 3114-MEIC, publicado en la Gaceta No. 94 del 17 de mayo, 2006 y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 33218-MEIC, publicado en la Gaceta No. 139 del 19 de julio del 2006.

La solicitud de reajuste de precios se debe presentar en un tiempo no mayor a 8 días naturales después de presentar la factura del avance.

Nota: Este proyecto no incluye costos por concepto de Insumos Específicos.

23. EXTRAS Y MODIFICACIONES:

Como se indica en el cartel de licitación, la presente licitación comprende la construcción del proyecto completo y en perfectas condiciones de funcionamiento, todo de acuerdo con las especificaciones escritas y aclaraciones recibidas, no obstante, el adjudicatario quedará obligado a realizar trabajos extras o hacer modificaciones imprevistas e imprevisibles cuando la Municipalidad se lo solicite.

Cuando las características del trabajo extra a desarrollar no se ajusten a ninguno de los rubros de pago de las actividades licitadas, los precios que se aplicarán para el pago de estas obras, se regirán por la modalidad de trabajo de costo más porcentaje; aplicándose las tarifas aprobadas por la Contraloría General de la República y los porcentajes de administración y utilidad consignados en el Desglose de Presupuesto.

La realización de toda obra extraordinaria deberá quedar sujeta a la aprobación de parte de la Dirección de Inversiones y Obras y/o del Concejo Municipal según corresponda.

24. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

Cualquier condición no prevista en el cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

25. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:

Las solicitudes para ampliar plazos de entrega se analizarán y concederán en completo apego a lo establecido en el Artículo No. 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Toda ampliación del plazo requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal, previa consulta técnica a Dirección de Inversión y Obras.

26. RESCISION DEL CONTRATO:

En todo momento y de manera unilateral la Municipalidad tiene la prerrogativa de rescisión del contrato, cuando ello se fundamente en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o sea, por causas relativas directamente, al interés público, sin perjuicio a la indemnización que de ella se derive.

27. RESOLUCION DEL CONTRATO:

En el caso de que durante el proceso de construcción el Contratista se atrasare por causas que no fueran de fuerza mayor o caso fortuito, o no presentase el programa de trabajo, la Municipalidad tendrá el derecho de dar por rescindido el contrato, sin más trámite y sin derecho a reclamo de daños por parte del Contratista, pasando a poder de la Municipalidad, la garantía de cumplimiento.

Si el Contratista es declarado en quiebra o insolvente o hiciera cesión general de sus bienes a favor de sus acreedores o si se le nombrara un curador por ese motivo o si insistentemente se rehusara a proporcionar la cantidad y calidad de mano de obra o materiales adecuados, o si inobservare las leyes, reglamentos o instrucciones del Inspector o si fuere de otro modo culpable de violación sustancial de cualquier artículo estipulado en el contrato, la Municipalidad, bajo certificación del Inspector de que existe suficiente causa para justificar esa acción, puede sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución, luego de dar una notificación escrita con siete días de anticipación al Contratista, dar por terminado el contrato y tomar posesión del sitio y de los materiales que en él se encuentran, y concluir la obra con el método que considere conveniente. En tal caso el contratista no tendrá derecho a recibir más pagos hasta que se concluya la obra.

Si el saldo no pagado del precio del contrato excede al costo para terminar la obra, incluyendo los gastos por servicios de dirección y administración adicional, ese exceso se le pagará al Contratista.

Si el costo para terminar la obra excede al saldo no pagado, el Contratista pagará la diferencia a la Municipalidad. El gasto en que puede incurrir la municipalidad según se estipula, por daños y atrasos causados por falta del Contratista serán certificados por el Inspector.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

28. ARBITRAJE:

Cuando fuera necesario recurrir al arbitraje para dirimir un conflicto planteado, se procederá de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, y según las siguientes disposiciones:

- 28.1. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes después de firmado el contrato respectivo en cuanto a aspectos de orden técnico en lo relativo a la ejecución de las mismas, será resuelta por un árbitro, que deberá ser nombrado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica a solicitud escrita conjunta de ambas partes.
- 28.2. Tanto la Municipalidad como el Contratista someterán por escrito a dicho árbitro los puntos de discrepancia a fin de que este se pronuncie al respecto. El fallo del mismo deberá producirse dentro del término de quince días hábiles.
- 28.3. Los honorarios del árbitro serán cubiertos conjuntamente por la Municipalidad y el Contratista por partes iguales.

29. MULTAS

Cuando por causa atribuible al contratista en cuanto a la forma o método constructivo en el proceso de realización de las obras se determine por parte de la Municipalidad que la calidad de los trabajos y los materiales no cumple con lo establecido en las especificaciones del presente Cartel, se sancionará el incumplimiento a las condiciones de calidad de las especificaciones, de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El precio unitario del contrato será afectado por un factor de pago de la calidad de los materiales.

La Municipalidad utilizará para efectos de cálculo del factor de pago, los datos de verificación de la calidad de los materiales que la municipalidad contratará o realizará con el laboratorio de su preferencia.

Se calcula el porcentaje de cumplimiento para los rangos de tolerancia definidos en la siguiente tabla, donde el porcentaje de cumplimiento se determinará aplicando Inferencia estadística a partir de la estimación de la media y desviación estándar para un lote de materiales cuyo pago se evalúa considerando una distribución "t student" con una cantidad de grados de libertad correspondiente a la cantidad de datos de verificación de calidad menos uno.

30. AUTORIZACIONES

El oferente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Municipalidad a solicitar referencias bancarias de la empresa y a clientes, sobre la calidad de los trabajos realizados y otros que la Municipalidad determine donde el oferente haya participado.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

En caso de comprobarse por parte de la administración que la experiencia indicada sea falsa u omite información, que permita a la Municipalidad determinar la idoneidad de la empresa para realizar los trabajos, será motivo de descalificación de la oferta y no será tomada en cuenta dentro del proceso de selección.

31. DAÑOS

La Administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por daños originados por el incumplimiento de sus obligaciones, facultad que tiene un plazo de prescripción de cinco años.

32. VICIOS OCULTOS

La administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por cuales quiera deficiencias comprobadas en las cantidades y calidades de los materiales y equipos incorporados en alguna parte de la obra, que implique destrucción parcial o total, o riesgo inminente de que ocurra respecto de lo establecido en los planos, especificaciones y bitácora del proyecto. Si se trata de obra pública, el término para reclamar la indemnización por vicios ocultos será de diez años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000051-01

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN URBANIZACION RIO ORO SANTA ANA”

1. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de construcción Parque Recreativo Urbanización Rio Oro consiste en dotar de mobiliario y equipo a un terreno destinado para dicho a la comunidad en el distrito de Piedades de Santa Ana.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Parque Recreativo contempla diferentes espacios, para la práctica deportiva y descanso así como actividades artísticas, y un espacio verde destinado para la realización de actividades deportivas.

3. TABLA DE CANTIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
------	-------------	----------	--------	--------	-------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

				UNITARIO	
1	Suministro e instalación de playground con cerramiento en caja de piedrilla quinta segunda para juegos infantiles en plástico reciclado TIPO A Incluye limpieza.	1	unidad		
2	Suministro e instalación de playground con cerramiento en caja de piedrilla quinta segunda para juegos infantiles en plástico reciclado TIPO B	1	unidad		
3	Suministro e instalación de playground con cerramiento en caja de piedrilla quinta segunda para juegos infantiles en plástico reciclado TIPO c	1	unidad		
4	Suministro e instalación de equipo biomecánico modelo Elíptica (incluye limpieza)	1	unidad		
5	Suministro e instalación de equipo biomecánico modelo Twister (incluye limpieza)	1	unidad		
6	Suministro e instalación de equipo biomecánico modelo Levanta piernas (incluye limpieza)	1	unidad		
7	Suministro e instalación de equipo biomecánico modelo Remo (incluye limpieza)	1	Unidad		
				TOTAL:	

4. DEL PERSONAL DE TRABAJO:

- a) Se deberá incorporar dentro de la oferta los atestados del profesional designado como responsable de la obra.
- b) El Contratista será el único responsable de velar por la seguridad de su personal y mantendrá el equipo de seguridad necesario y al alcance de los trabajadores, el

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

mismo debe estar en perfectas condiciones y adecuado para que cada funcionario desarrolle su labor, el incumplimiento de éste punto generará la suspensión de la obra sin responsabilidad por parte de la Administración

- c) Los operarios deberán utilizar en todo momento uniforme o distintivo de la empresa, así como el equipo de seguridad mínimo (chalecos reflectivos y zapatos de seguridad o botas), en caso de requerirlo deberán utilizar cascos, guantes, anteojos u otro tipo de protección adicional. Asimismo el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto hacia el personal de la Administración y hacia los vecinos en general.
- d) El incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador, o bien a criterio de los inspectores municipales, se solicitará al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.
- e) El contratista, no podrá realizar campamentos para su personal de trabajo en terrenos de uso público o municipal.

5. DEL BODEGAJE:

- a) El contratista será el único encargado y responsable de realizar el bodegaje de materiales, herramientas, equipo y demás que requiera para la realización de las obras, así como de la salvaguardia de los mismos, para lo cual designará un guarda si así lo considera pertinente.
- b) Deberá garantizarse un adecuado estibamiento de los materiales a utilizar, aislado de suelo para evitar humedades en los materiales que así lo requieran: cemento, morteros, hierro y otros.
- c) De permanecer arena, tierra u otro material que produzca polvo o molestias en el sitio de trabajo esta deberá cubrirse adecuadamente con plástico o mantenerse húmedo en el caso de tierra.

6. DE LOS CONCRETOS:

- a) De manera general, cuando se indica la construcción de amoblado urbano de concreto, o de infraestructura de concreto, deberán seguirse las especificaciones señaladas en los planos
- b) En caso de dudas por parte de los inspectores de la municipalidad, se solicitará al constructor, la presentación de cilindros de prueba de resistencia de los concretos utilizados.
- c) Se utilizará de preferencia concreto premezclado, en caso de realizar las mezclas en sitio se deberán respetar las especificaciones de resistencia solicitadas en cada caso.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

- d) No se recibirá en ningún caso amoblado u otras obras de concreto que presenten fisuras, grietas o deformaciones por causa de mal encofrado, o defectos del curado, o de aquel amoblado que no se ajuste a las especificaciones dadas en planos, ya sea en su construcción o en sus acabados.
- e) Antes de proceder a la colocación del concreto, el Inspector deberá aprobar los encofrados y la colocación de las formaletas así como todos los detalles relacionados con el colado de los elementos. El Contratista deberá notificar al Inspector por lo menos con dos días de anticipación la fecha y hora aproximada del colado. En todo caso, el Contratista no procederá a la colocación del concreto sin la autorización del Inspector.
- f) El concreto se colocará inmediatamente después de mezclado (no más de 15 minutos posteriores a la colocación del cemento en el tambor) será colocado en forma continua para evitar la formación de planos de falla.
- g) No se permitirá en ningún caso la colocación del concreto después de transcurrir más de 45 minutos después de iniciada su preparación; tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo de nuevo.
- h) El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, la lluvia, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie, pero no más allá de 4 horas luego de haber sido efectuada la chorrea, se debe iniciar la cura por inundación, la cual se prolongará durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina, aunque el encofrado no haya sido removido.
- i) El curado del concreto se realizará durante los siguientes 7 días naturales posteriores a la colocación del mismo, ya sea en amoblados o en otras estructuras.

7. DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE PAVIMENTOS Ó ESTRUCTURAS DE CONCRETO O METAL:

- a) Cuando así se solicite se deberán demoler estructuras ó pavimentos de concreto, o bien, estructuras o restos de las mismas de metal.
- b) Deberá señalizarse adecuadamente el área de trabajo a fin de evitar accidentes.
- c) El personal deberá contar con el equipo de seguridad necesario.
- d) En caso de indicarse, dichas estructuras se entregarán a la Administración en el lugar que esta así lo indique, siempre dentro del Cantón de Santa Ana, en caso contrario su deposición final en forma adecuada se realizará por cuenta del contratista

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

8. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LOS TERRENOS:

- a) La limpieza del terreno, se hará para preparar el lugar donde se va a construir, quitando de la basura, escombros, hierba, arbustos, o restos de construcciones anteriores. Así mismo, se debe nivelar el terreno en el caso de que exista montones de tierra o algún otro material. Si se encuentran raíces o restos de árboles, deben eliminarse completamente para no estorbar el proceso de la obra. Los escombros, productos de la limpieza del terreno, deben sacarse y disponerse de forma adecuada por cuenta del contratista.
- b) Además comprende el trabajo de remoción de la maleza, ramas, hojas sueltas, basuras, raíces y la capa superior vegetal del terreno que varía entre 0,30 –0,50 m de espesor, excepto que se indique otra cosa en planos.
- c) El concepto general a aplicar al respecto, es el de despejar el terreno de todas las materias no aptas para la formación de rellenos compactos.
- d) La capa vegetal no apta para rellenos de construcción puede ser utilizada posteriormente en aquellas áreas de jardinería en que se requiera terreno fértil, sin que contenga raíces, maderas, palos, etc., que puedan dificultar su distribución y nivelación.
- e) En caso de existir césped aprovechable en la obra se solicitará al contratista que lo retire y lo estibe para su posterior instalación, periodo en el cual deberá regarlo para mantenerlo verde y su posterior instalación
- f) El Contratista deberá disponer, en tiempo seco, de los medios adecuados para proporcionar eficientemente el agua para darle la humedad óptima de compactación a los rellenos o cortes, y mantener el espacio libre de polvo que genere molestias a los vecinos. Asimismo será por su propia cuenta la obtención de los permisos necesarios para obtener el agua necesaria.
- g) El Contratista deberá incluir en su propuesta todo el acarreo de tierras que debe hacer dentro y fuera de los límites del sitio de la obra. Todo este material deberá ser depositado fuera de los terrenos de trabajo y en un lugar específico para tal fin.

9. SITIO DE TRABAJO Y LIMPIEZA:

- a) El oferente siempre deberá señalar y delimitar debidamente el área de trabajo a fin de evitar accidentes, restringiendo el paso o el uso de personas ajenas a la construcción, suministrando los materiales y la mano de obra que se requiere para la instalación de la cerca, malla o delimitaciones a utilizarse, para tal fin.
- b) El sitio de trabajo y sus inmediaciones (aceras, calle, zonas verdes, lotes contiguos) deberán permanecer limpio en todo momento y entregarse libres de todo residuo,

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

escombros o tierra que haya quedado como resultado de la obra. En ningún caso el contratista podrá acceder a lotes de privados o colocar en ellos material o residuos.

- c) Aceras y calles aledañas a los sitios de trabajo deberán permanecer libres de materiales, escombros y demás.
- d) El suministro de agua como de electricidad se dará por cuenta del Contratista, la municipalidad podrá facilitar acceso al agua cuando cuente con este servicio en el sitio de las obras.

10. Madera plástica reciclada para muebles o juegos infantiles

- a) Cuando se solicite la utilización de madera plástica reciclada esta deberá ser elaborada 100% a partir de plástico reciclado y reciclable a partir de polietileno y polipropileno reciclado
- b) Los ensambles se realizarán con tornillos de carrocería con tuercas de seguridad y con tornillos tipo dry wall
- c) Los anclajes al suelo serán similares a los de madera natural
- d) Los colores serán elegidos por el inspector municipal.
- e) Cuando se utilice madera plástica para la elaboración de módulos de juegos o hamacas: la pieza de travesaño horizontal de la cual se sujetan las hamacas, columpios, acrobáticos o similares deberá ser rectangular de manera que no presente deformaciones o pandeaduras, o bien deberá instalarse de metal.

11. LIMPIEZA FINAL

- a) La limpieza final y durante la ejecución será responsabilidad exclusiva de la empresa a contratar. El sitio de trabajo deberá permanecer limpio y no se podrá colocar ningún tipo de material en la vía pública u obstaculizar el libre tránsito peatonal o vehicular. La deposición de los desechos generados hasta un sitio autorizado para tal fin será responsabilidad exclusiva de la empresa a contratar. La limpieza general al finalizar las obras la hará el Contratista, con el fin de entregar las obras, edificaciones y el predio de limpios y listos para ser ocupadas. El Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de las obras, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos de materiales sobrantes y ejecutará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores de la construcción.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

12. JUEGOS INFANTILES Y ESTACIONES DE TRABAJO

- a) Los juegos infantiles se construirán de acuerdo con las especificaciones que se soliciten, pudiendo ser estos de metal con plástico reciclado o madera, o solo metal.
- b) Cuando se soliciten de metal estos deberán ser de tubo redondo de 3" de diámetro de hierro galvanizado con espesor mínimo de 2.75mm, acabado con esmalte anticorrosivo color a elegir por el inspector, las partes de plástico reciclado serán: piso de puentes, parales de barandas, pared de escalada, cubiertas techadas tablas de espesor de 1" mínimo, color a elegir.
- c) Las partes de madera que actúen como cimentación deberán protegerse de la humedad ya sea mediante el uso de plástico o bien, mediante su tratamiento con sellador para madera para este fin específico. Los módulos de juegos infantiles así como el resto del amoblado a instalar, al ser instalados deberá ser anclados firmemente al suelo, utilizando los medios que el proveedor considere óptimos para garantizar su durabilidad
- d) Todos los herrajes y fijaciones deben ser galvanizados o de acero inoxidable (cadenas, argollas, barras de pasamanos o acrobáticas, herrajes etc.) se utilizarán solamente tuercas de seguridad para ajustes de tortillería, a todos los tornillos se deberán cortar a nivel de la turca siempre que sea posible y se marcarán con cincel en sus extremos visibles de manera tal que se impida la extracción de las tuercas, toda la tornillería deberá colocarse de forma avellana de manera tal que no queden extremos sobre la superficie de la madera que puedan ocasionar lesiones.
- e) Los columpios o hamacas trapecios y argollas, deberán contar con asientos de seguridad, de material flexible, reforzado internamente, las cadenas para sujetarlos deberán soldarse a la estructura de anclaje para garantizar que no sean objeto de robo. Los asientos de hamacas para bebés deberán contar con un sistema de seguridad y soporte de espalda que impida la caída de los niños
- f) Los toboganes deberán ser realizados en polietileno de alta densidad anti vandálicos color a elegir, no se permitirá la instalación de toboganes de fibra vidrio en play nuevos, únicamente cuando así se solicitare para módulos existentes.
- g) Serán responsabilidad del contratista todos los sistemas de seguridad en la obra como los son rótulos, cintas y todo a lo que a seguridad se refiere tanto para el personal de la empresa como las que transita por ese lugar. Asimismo, será responsabilidad exclusiva del contratista la salvaguardia de los módulos instalados hasta el momento de la recepción por parte de la administración, razón por la cual la recepción se efectuará luego de haber transcurrido al menos 72 horas del anclado de los módulos para el correcto fraguado de los concretos utilizados.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

- h) Todos los módulos serán instalados de forma paralela a las colindancias o estructuras existentes en sitio al menos que se indique lo contrario por parte del inspector municipal.
- i) En todos los juegos debe haber un mínimo de 1.80 m libres alrededor para garantizar distancia entre los elementos que lo componen para evitar conflictos como choques.
- j) Los módulos de juegos infantiles así como el resto del amoblado a instalar, al ser instalados deberá ser anclados firmemente al suelo, utilizando los medios que el proveedor considere óptimos para garantizar su durabilidad.

13. DETALLE DE LOS MODULOS Y AMOBLADO

Los módulos se solicitarán en madera plástica reciclada, para lo cual el contratista deberá acatar las especificaciones dadas para cada material. Elaborado según las especificaciones dadas en planos, con contenedores de madera plástica reciclada y con estructura portante de metal según detalle en planos.

Estos se podrán solicitar de cuatro contenedores o simples de sólo un contenedor, ambos con techo para impedir el ingreso del agua. Los mismos deberán ser anclados firmemente al suelo y sus basamentos deberán protegerse de la humedad ya sea mediante el uso de plástico o bien, mediante su tratamiento con sellador para madera para este fin específico, cuando así se requiera.

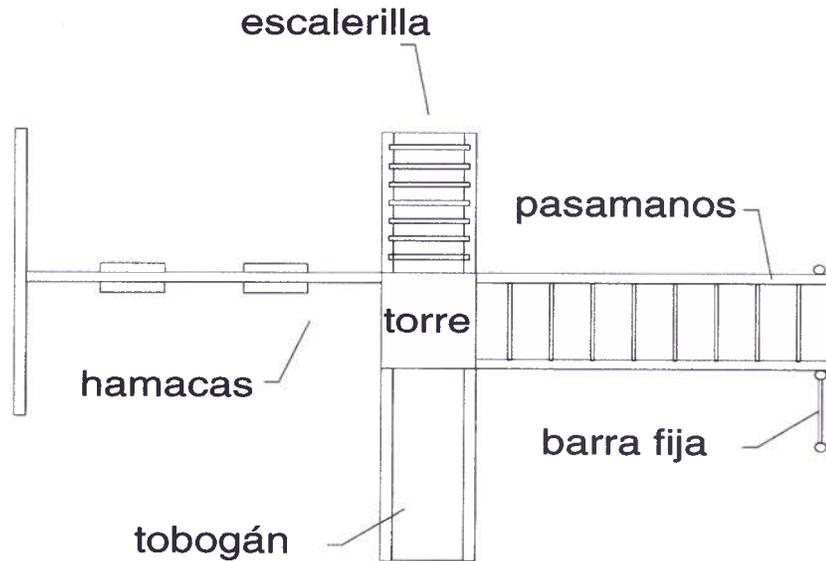
13.1 Tipo A: Deberá contar con las siguientes características:

Área de inflexión máxima 8m x 3 m

- Torre central techada en madera machihembrada, o otra cubierta, con baranda que impida la caída de los niños
- Escalerilla de ascenso con baranda agarraderas metálicas lisas de 13"
- 1 Tobogán en polietileno de alta densidad (no se podrá utilizar tobogán de fibra de vidrio)
- 1 pasamanos (agarraderas tubo galvanizado)
- 1 Módulo de hamacas doble
- 1 barra fija

Croquis de referencia módulo A:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA



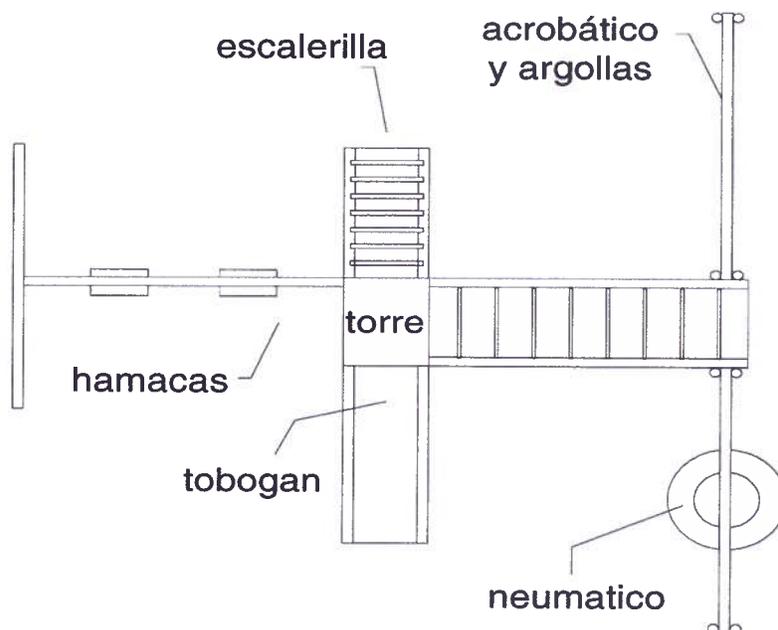
13.2 Tipo B: Deberá contar con las siguientes características:

Área de inflexión máxima 9m x 5m

- Torre techada a dos aguas cubiertas con teja asfáltica tipo shingle, u otra cubierta, deberán tener baranda que impida la caída de los niños
- 1 pared de escalada para asenso a la torre con baranda agarraderas metálicas lisas de 13"
- 1 Tobogán en polietileno de alta densidad (no se podrá utilizar tobogán de fibra de vidrio)
- 1 pasamanos (agarraderas tubo galvanizado)
- 1 Módulo de hamacas doble
- Túnel de plástico o polietileno de alta densidad
- Escalerilla de asenso con baranda agarraderas metálicas lisas de 13"
- 1 Neumático para balancear, con cadenas y colgante metálico. Este neumático será nuevo será de polietileno de alta densidad de color y debe girar 360° relleno con espuma de poliestileno

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

- croquis de referencia Tipo B:



13.3 Tipo C: Deberá contar con las siguientes características:

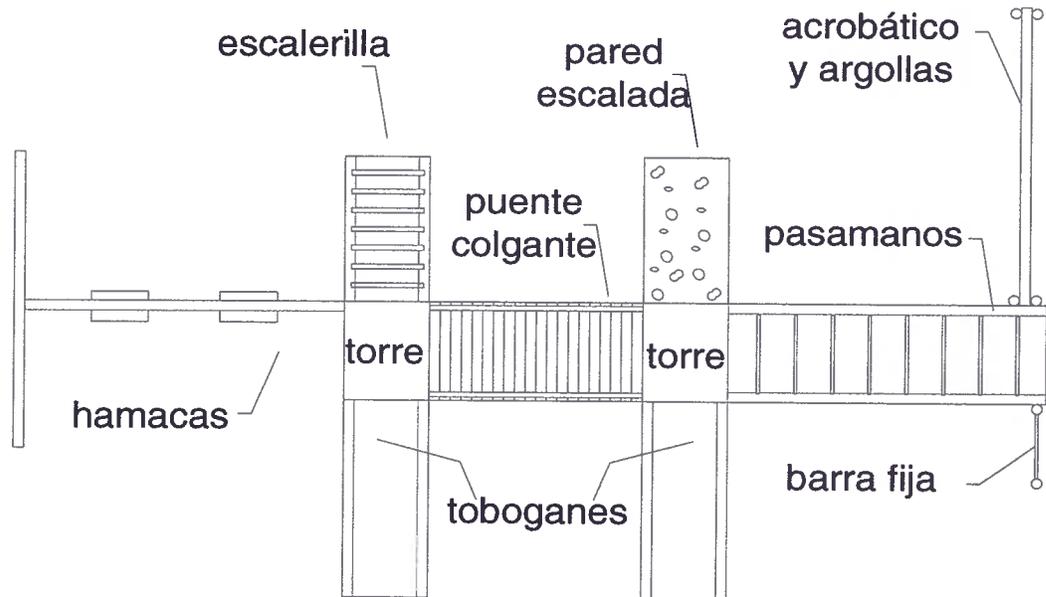
Área de inflexión máxima 11m x 7 m

- dos torres techadas a dos aguas cubiertas con teja asfáltica tipo shingle, u otra cubierta, deberán tener baranda que impida la caída de los niños
- 1 pared de escala para ascenso a la torre con barandas o agarraderas metálicas lisas de 13"
- 1 pasamanos (agarraderas tubo galvanizado)
- 1 Módulo de hamacas doble para niño grande
- 1 Puente colgante con barandas de seguridad de 2 m de largo por .80 cm de ancho.
- 1 Escalerilla de ascenso con baranda o agarraderas metálicas lisas de 13"
- Zona Argollas y trapecio

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

- Dos Toboganes polietileno de alta densidad (no se podrá utilizar tobogán de fibra de vidrio)

Croquis de referencia Tipo C:



14. MODULO DE HAMACAS DOBLE INDIVIDUAL PARA BEBE (TIPO A)

Elaborado también en madera inmunizada y libre de arsénico, o madera plástica reciclada y metal según se solicite, deberán contar con asientos de seguridad, flexibles con refuerzo interno, deben tener sistema de seguridad que impida la caída de infantes hacia el frente y soporte de espalda. Las cadenas para sujetarlos deberán soldarse a la estructura de anclaje para garantizar que no sean objeto de robo y deben ser fabricadas de acero galvanizado con cubierta de plástico termo-fundido.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

15. MODULO DE HAMACAS DOBLE INDIVIDUAL PARA NIÑO GRANDE (TIPO B):

Elaborado también en madera inmunizada y libre de arsénico, o madera plástica reciclada y metal según se solicite, deberán contar con asientos de seguridad, flexibles con refuerzo interno y con herrajes de soporte de hierro galvanizado. Las cadenas para sujetarlos deberán soldarse a la estructura de anclaje para garantizar que no sean objeto de robo, deben ser fabricadas de acero galvanizado con cubierta de plástico termo-fundido.

16. EQUIPO BIOMECANICO

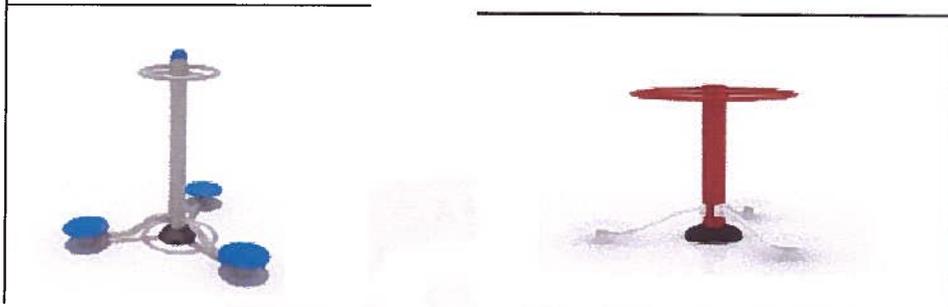
El contratista deberá suministrar e instalar cada elemento biomecánico mediante excavación en sitio anclando con concreto hidráulico de 210kgf/cm² a los 28 días. Cada máquina será confeccionada en tubería galvanizada con tratamiento DE ZINC- Grosor $\geq 2,75\text{mm}$ \varnothing en su marco principal. Cada máquina deberá ser protegida con pintura de poliuretano (PU) con protección U.V. Deberán estar diseñadas para soportar un peso máximo por usuario de 150 kg. Adecuado para uso de personas a partir de los 12 años de edad con asientos de **polietileno de alta densidad**

MAQUINA ELIPTICA

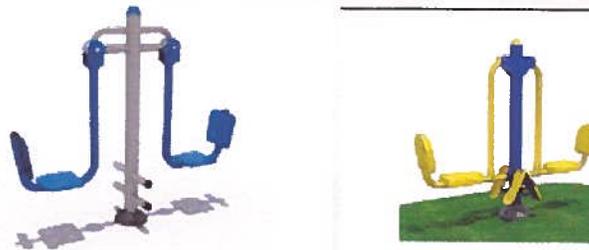


MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MAQUINA TWITER



MAQUINA LEVANTA PIERNAS



MAQUINA TIPO REMO

